

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SALVADOR GARCIA DUARTE
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR No. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SAMAO/08-R/364 SAMAO/09-R/122 SAMAO/11-R/588 SAMAO/10-R/171
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/422/2018 ASEN/UJ-DG/424/2018 ASEN/UJ-DG/426/2018 ASEN/UJDG/1701/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 30 DE ENERO DE 2017 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADOD DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	22 DE MARZO DE 2012 15 DE MARZO DE 2017 02 DE OCTUBRE DE 2017 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

EJVR/aalm





LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas los días 22 de marzo de 2012, 15 de marzo de 2017, 02 de octubre de 2017 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente el plazo de 15 días falleció los días 13 de abril de 2012, 06 de abril de 2017, 24 de octubre de 2017 y 09 de diciembre de 2016 en el orden dado, y empezaron a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/422/2018	\$16,478.00	140.0120	78.5473	1.7825	\$12,894.00	\$29,372.00
MULTA ASEN/UJ-DG/424/2018	\$42,671.00	140.0120	94.1447	1.4872	\$20,789.00	\$63,460.00
MULTA ASEN/UJ-DG/426/2018	\$1,043,659.00	140.0120	96.0935	1.4570	\$476,952.00	\$1,520,611.00
MULTA ASEN/UJDG/1701/2018	\$806,631.00	140.0120	91.6168	1.5282	\$426,062.00	\$1,232,693.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2025	140.0120	10 de junio de 2025
Marzo 2012	78.5430	10 de abril de 2012
Febrero 2017	94.1447	10 de marzo de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Noviembre 2016	91.6168	09 de diciembre de 2016

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
18 de junio de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$2,846,136.00	2%	\$56,923.00	\$56,923.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/422/2018	\$16,478.00	\$29,372.00		
MULTA ASEN/UJ-DG/424/2018	\$42,671.00	\$63,460.00		
MULTA ASEN/UJ-DG/426/2018	\$1,043,659.00	\$1,520,611.00		
MULTA ASEN/UJDG/1701/2018	\$806,631.00	\$1,232,693.00		
TOTALES:	\$1,909,439.00	\$2,846,136.00	\$56,923.00	\$2,903,059.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2477/2025
Tepic, Nayarit a 18 de junio 2025

ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

EIVR/aalm

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/2477/2025.

De fecha(s): 18 DE JUNIO DE 2025.

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO.

Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

Número de crédito(s): SAYAO/08-R/364, SAYAO/09-R/122, SAYAO/11/R/588, SAYAO/10-R/171.

Nombre, Denominación o Razón Social: SAULVADOR GARCIA DUARTE.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): _____

Domicilio: CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA. TEPIC, NAYARIT

En TEPIC, NAYARIT, — DÍEZ — horas con TREINTA —, siendo las
— minutos del día — TREINTA — de JUNIO
— del año dos mil veinticinco, el C.
CARLOS ALBERTO AREIZ SANDOVAL.

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la)

C. SAULVADOR GARCIA DUARTE sito en 1
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cerciore que este es el domicilio de SAULVADOR GARCIA DUARTE Contribuyente,

persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son ENFRIADOR DE NOS PLANTAS EN COLOR BEIGE, CON HORNO EN COLOR NEGRO. así como

por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse NO HUBO QUIEN RECIBIERA,

quién manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quién manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de expedida por _____ quién se identifica con _____, vigente _____, número de folio _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándose de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que _____

_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAFIDCT/03/2025 _____, con fecha de expedición

005 DE ENERO _____ de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre _____ de

CARLOS ALBERTO AREIZ SANDOVAL _____, emitida por el L.C. Antonio

Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscripto, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C.

SAUANADOR GARCIA DUARTE _____, a la persona que me atiende en el

domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en MANIFESTACION DE EJECUCION _____, de

número OCCL/2477/2025 _____, de fecha 18 DE JUNIO DE 2025 _____, emitido por

DIRECCION DE COBRO COACTIVO _____, persona que me informa expresamente

que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el _____, de _____ en _____ virtud de _____

que _____, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día PRIMEROS _____ de

JULIO _____ de dos mil veinticinco a las _____ horas con _____

ONCE _____ - minutos el(la) C.

QUINCE _____ - _____, me espere para realizar la diligencia de

notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en MANIFESTACION DE EJECUCION _____, número _____

en OCCL/2477/2025 _____, de fecha 18 DE JUNIO DE 2025 _____, emitido por

DIRECCION DE COBRO COACTIVO _____, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las — DIEZ horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

CARLOS ALBERTO ARÉIZA SANDOVAL

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

SE DEJO EN UN LUGAR VISIBLE DEL
DOMICILIO, YA QUE NO HUBO
QUEN RECIBIERA —

(NOMBRE Y FIRMA)





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SALVADOR GARCIA DUARTE
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR No. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SAMAO/08-R/364 SAMAO/09-R/122 SAMAO/11-R/588 SAMAO/10-R/171
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/422/2018 ASEN/UJ-DG/424/2018 ASEN/UJ-DG/426/2018 ASEN/UJDG/1701/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 30 DE ENERO DE 2017 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADOD DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	22 DE MARZO DE 2012 15 DE MARZO DE 2017 02 DE OCTUBRE DE 2017 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

REQUERIMIENTO DE PAGO

En JENIC, NAYANIT siendo las ONCE horas con TREINTA y ocho minutos del día PRIMERO de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC24772025 de fecha DIECIOSCHO de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO, el suscripto notificador y ejecutor C. CARLOS ALFREDO ARELIZ SANDOVAL - adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR No. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYANIT de SALVADOR GARCIA DUARTE persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INICIAZONES OTUARES CON EL NOMBRE DE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ENTRE CALLEJON DE SAN JUAN Y CALLE BORNARNO MARTINEZ, Y POR TENER A LA VISTA EL NUMERO 271. MISMO QUE COINCIDE CON EL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse NO. HUGO QUIEN RECIBIERA quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación

LO TEXIANO NO TIENE VALENCIA CONSE

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



_____ con el destinatario, lo cual acredito con _____ señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____

_____.

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia 5 procedió citatorio, el cual se dejó en poder de EN UN LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO - en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ expedida _____ de fecha _____ por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAFIDGI 1013/2025 - con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción

LO TEXTADO NO TIENE VALIDEZ

CONSTE



Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta tener la calidad de _____

acreditando su personalidad con _____

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acrecio que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. 3AF10071013/2025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 2,903,059.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscripto, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CAUDAL DE NO LOCALIZAR. SEGUN ACTA - CIRCUNSTANCIA DE HECHOS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

CARLOS ALBERTO AREUZ SANDOVAL

Lo TEXTADO NO TIENE VIGOR. CONSTE

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARGA A LA CONTRIBUYENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SALVADOR GARCIA DUARTE
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR No. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SAMAO/08-R/364 SAMAO/09-R/122 SAMAO/11-R/588 SAMAO/10-R/171
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/422/2018 ASEN/UJ-DG/424/2018 ASEN/UJ-DG/426/2018 ASEN/UJDG/1701/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 30 DE ENERO DE 2017 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADOD DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	22 DE MARZO DE 2012 15 DE MARZO DE 2017 02 DE OCTUBRE DE 2017 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
 AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
 Nayarit, México, C. P. 63000
 Tel: (311) 133-10-77

LO TEXTO NO TIENE VALOR
CONSTE






Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: UNA VEZ RESPECTADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CON QUIEN ME ENTIENDO NO SEÑALA BIENES, EL SUSCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN I, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 411, FRACCIÓN III, INCISO F) DEL MISMO CÓDIGO, PROCEDO A EMBARGAR LOS DEPOSITOS BANCARIOS O CUALQUIER OTRO DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGA A SU NOMBRE EL EJECUTANO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO O DE INVERSIONES O VALORES.

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. CARLOS ALBERTO AREUZ SANDOVAL _____ en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. SAUL GARCIA DUARTE _____, con domicilio particular ubicado en _____, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados es el ubicado en LAS ENTIDADES FINANCIERAS O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y. ① PRESTAMO O DE INVERSIONES Y VALORES.

finalmente, el suscrito notificador-ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: SE NOTIFICA Y REAUZA LA NIUBENCIA DE EMBARGO POR LA VÍA DE ESTRADOS, YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIAS DE NO LOCUZANDO, SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA: PRIMEROS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las - DOCE - con VEINTIUSO _____ minutos del día PRIMERO de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO _____, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARGA VÍA ESTRADOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
98, FRACCIÓN II, EN RELACION CON
EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL
DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

CARLOS ALBERTO AREUZ SANDOVAL
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

DEPOSITARIO
SE NOTIFICA Y EMBARGA VÍA
ESTRADOS CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN II,
EN RELACION CON EL ARTÍCULO
97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

LO TEXTADO NO TIENE VALIDEZ
CONSTE

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Domicilio: ZACATECAS 83 3er PISO CENTRO TEPIC, NAYARIT

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Nombre, Denominación o Razón Social: SALVADOR GARCIA QUARTE

Domicilio: CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR N. 271 COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA. TEPIC, NAYARIT

Referencia: ENTRE CALLEJON DE SAN JUAN Y CALLE BERNARDO MARTINEZ

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC/2477/2025

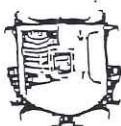
De fecha(s): 18 DE JUNIO DE 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC, NAYARIT siendo las ONCE horas con QUINCE minutos del día Primer del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno el suscrito C. CARLOS ALBERT AREUZ SANDOVAL, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/1047/013/2025, con vigencia del dos de enero de dos mil veintiuno al TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO expedida con fecha dos de enero de dos mil veintiuno por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel (311) 133-10-77





Nayarit

MISIÓN DIGNIDAD Y COMPROMISO

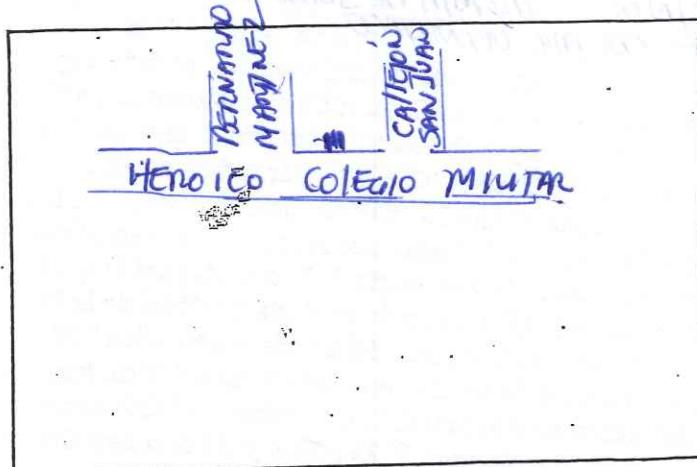
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: ME CONSTITUYI EN EL DOMICILIO A LA HORA SENCILLAMENTE EN EL CIRCUITO PREVIO QUE FUJ REGISTRO EN UN LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO, DONDE FUJ ATENDIDO POR UNA PERSONA SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, OJOS CASTAÑOS, PELUCA COJO, COMPLEXION REGULAR, DE APROXIMADAMENTE 27 AÑOS, QUIEN ME INFORMO QUE EN ESTE DOMICILIO SE ENCUENTRA UN BUREAU JURIDICO DENOMINADO "OPCIÓN LEGAL" DONDE ÉL ES EMPLEADO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO INFORMO QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA LABORANDO EN ESTE DOMICILIO ANTERIORMENTE, PERO SE CAMBIÓ DE DOMICILIO A FRACCIONAMIENTO CASTILLA. DESCUBRIENDO EL DOMICILIO EXACTO-

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con TREINTA Y CINCO minutos del día PRIMERO DE JULIO DE MIL SESENTA Y UNO en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Crquis de ubicación del domicilio



CAMPOS ALBERTO AREVALO SANTOÑAL

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77